

DECLARACIÓN ESPECIAL DE APOYO A LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO EN TODAS SUS FORMAS Y MANIFESTACIONES

Los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, con motivo de la VII Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada el 1 de marzo de 2024 en Kingstown, San Vicente y las Granadinas

1. Reiteramos su total condena a todos los actos de terrorismo, que son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación. Reafirman su compromiso de luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en estricta observancia de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional, para ello, entre otras acciones, se comprometen a fortalecer, de ser necesario, su legislación nacional y promover actividades activas. y una cooperación internacional efectiva para prevenir, investigar, sancionar y eliminar todas las manifestaciones de este flagelo.
2. Condenamos el extremismo violento que conduce al terrorismo y la incitación a cometer actos terroristas, que propaga el odio y pone en peligro vidas, y reafirma también que esas acciones no pueden ni deben asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico.
3. Asimismo, se comprometen a tomar acciones rápidas y efectivas para prevenir, sancionar y eliminar la financiación, ya sean individuales o grupales, así como la ideación de cualquier acto terrorista y a negar refugio a los instigadores, financiadores, perpetradores, promotores. o participantes en actividades terroristas, de conformidad con el marco jurídico internacional, incluidos los respectivos convenios internacionales y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
4. Reafirmar su compromiso con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo adoptada en septiembre de 2006, revisada en 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018 y 2021; y reiteran su determinación de implementar los principios contenidos en la Estrategia, desarrollar las medidas previstas en ella como la forma más eficaz de hacer frente a la amenaza del terrorismo y garantizar el pleno respeto del Estado de derecho y los derechos humanos, de cumplir las resoluciones adoptadas por las

Naciones Unidas de conformidad con su Carta y exhortar a los Estados a mantener el compromiso con la Estrategia actual y actualizada;

5. Expresan su grave preocupación por los actos de terrorismo y extremismo violento cometidos en diferentes partes del mundo que han causado la pérdida de vidas inocentes y que ponen en riesgo la seguridad y el bienestar de nuestras sociedades.

6. Enfatizar, una vez más, la necesidad de luchar contra la impunidad y reafirmar el legítimo derecho de los Estados a juzgar y sentenciar, de conformidad con sus leyes internas y las normas pertinentes del derecho internacional, a quienes cometen actos de terrorismo.

7. Instamos a todos los Estados, de conformidad con las disposiciones del derecho internacional, a cooperar plenamente en la lucha contra el terrorismo y su financiación, especialmente a aquellos en cuyo territorio o contra cuyos ciudadanos se cometen actos de terrorismo, causando la muerte de personas inocentes, heridas y dolor de las familias afectadas; impedir que esos actos se organicen, inciten o financien contra otros Estados a través de organizaciones radicadas en sus territorios, con el fin de encontrar, capturar, negar refugio y llevar ante la justicia, sobre la base del principio de enjuiciamiento o extradición, y de sus propios derechos nacionales. legislación, quienes apoyen o faciliten la financiación, idean, preparen o cometan actos terroristas o proporcionen refugio, así como cualquiera que participe o intente participar en tales actos; y reconocer la necesidad de promover mecanismos para congelar bienes, fondos o activos relacionados con el terrorismo y su financiamiento;

8. Reiteramos la necesidad de abordar las condiciones que fomentan la expansión del terrorismo y reconocer que promover políticas de inclusión social, el respeto a todos los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, así como la reducción de las desigualdades, contribuyen a la creación de un mundo estable y pacífico. sociedades;

9. Destacamos la importancia de promover una cultura de paz, condenando todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia e intolerancia y promoviendo el respeto a la diversidad cultural, religiosa y política, característica de América Latina y el Caribe, como herramienta para prevenir el terrorismo en el región. En este sentido, reconocen el valor de la

Paz como un derecho humano y una aspiración legítima de nuestros pueblos;

10. Reiteramos su rechazo o no reconocimiento a las listas y certificaciones unilaterales que afectan a los países de América Latina y el Caribe. En ese sentido, solicitaron la exclusión de Cuba de la lista unilateral de países que supuestamente patrocinan el terrorismo internacional.

11. Asimismo, rechazamos el uso indebido y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las redes sociales, para incitar a la violencia y la comisión de actos terroristas, lo cual es contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional, el reclutamiento, la recolección o provisión de fondos para su financiación;

12. Instamos a todos los Estados a garantizar, de conformidad con el Derecho Internacional, que el estatus de refugiado o asilado no sea utilizado ilegítimamente por financistas, perpetradores, organizadores o patrocinadores de actos de terrorismo, por responsables y/o de organizaciones fachada utilizadas por grupos terroristas. También reconocen el derecho soberano de los Estados a regular los flujos migratorios de acuerdo con su legislación nacional;

13. Reafirmamos el valor de la extradición como herramienta esencial en la lucha contra el terrorismo e instar a aquellos Estados que hayan recibido solicitudes de extradición de terroristas presentadas por Estados miembros de la CELAC a considerarlas debidamente, en pleno cumplimiento del marco jurídico aplicable y su derecho interno;

14. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a todas las convenciones y protocolos relativos al terrorismo, así como a su implementación efectiva, para cumplir con las obligaciones derivadas de dichos instrumentos, así como de todos los acuerdos internacionales que los obliguen. prestar asistencia en materia de aplicación de la ley, y asistencia jurídica, procesar y sancionar, pronta y adecuadamente, a aquellas personas que organicen, planifiquen, financien, patrocinen, participen y/o cometan cualquier tipo de acto terrorista, siempre en estricto cumplimiento del derecho internacional. y con respeto a los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la legislación interna;

15. Instamos a todos los Estados a continuar trabajando para la adopción de medidas necesarias y adecuadas de conformidad con sus respectivas obligaciones bajo el Derecho Internacional, a fin de prohibir legalmente la incitación a cometer actos terroristas, y prevenir tales actos;

16. Solicitamos a los Estados, en el marco de las Naciones Unidas, que cooperen en la finalización del proyecto de una convención contra el terrorismo internacional, de modo que pueda servir como un instrumento eficaz en la lucha contra este flagelo;

17. Reiteramos su profunda solidaridad con las víctimas de actos terroristas y sus familiares, y expresan su deseo de que reciban el apoyo psicológico y jurídico necesario, y señalan la importancia de garantizar su acceso a la justicia, de conformidad con la legislación interna de los países, incluidas a través del mecanismo práctico de asistencia internacional a las víctimas creado en el marco de las Naciones Unidas, e instamos al Secretario General y a los órganos de las Naciones Unidas a mantener el compromiso con los esfuerzos para ayudar a las víctimas del terrorismo.

Kingstown, San Vicente y las Granadinas

01 de marzo de 2024